

D E C R E T O Nº 222/2022
CRESPO (E.R.), 30 de Marzo de 2022

V I S T O:

Lo Informado por el Subdirector de Recursos Humanos, en relación al agente de Planta Permanente GOETTE Santiago Nicolás, Legajo Nº 1275, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el agente mencionado se ha ausentado de su puesto de trabajo el día 03 de Marzo del corriente, sin aviso, ni justificativo.

Que la inasistencia mencionada, fue registrada en el sistema de reloj. Asimismo, el Sr. Goette cuenta con una sanción disciplinaria anterior, correspondiente a la falta en sus deberes de puntualidad y asistencia en fecha 27 de Diciembre de 2019, la cual dispuso una suspensión de un (1) día hábil sin goce de sueldo.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 101/18 de fecha 09 de Mayo de 2018, en su art. 1 inc a) en cuanto a que el trabajador debe prestar servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral y su inc b) que debe prestar servicio con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada a las características de su empleo, y que en el art. 3 se estableció que en caso de incumplimiento por parte del personal de planta permanente, se aplicarán las sanciones dispuestas en el art. 39 inc b) de la Ord. 17/84.

Que la Asesoría Legal y Técnica dictaminó que, correspondería aplicar al agente Santiago Nicolás Goette, DNI 36.380.366, Legajo 1275, dos (2) días corridos de suspensión sin goce de haberes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese aplicar al Agente Municipal de Planta Permanente, GOETTE Santiago Nicolás, DNI. Nº 36.380.366, Legajo Nº 1275, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por el término de dos (2) día corridos, sin goce de sueldo,

aplicable a partir del día de su notificación, por Faltas Graves a sus Deberes Laborales.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto al Agente involucrado e incorpórese al Legajo Personal del mismo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.